En la muy noble y muy leal ciudad de Murcia a y cinco de la corte
a veynte y dos dias del mes de mayo de mill y quinientos y ochenta y dos años segun
cuenta de Ayuntamiento de la dicha ciudad estando en la casa
de ayuntamiento de ella por mandado del corregidor justicia mayor de la dicha
ciudad y los de yuso escriptos segun y como lo han hecho y acostumbrado
de hacer los dichos señores corregidor y regidores de la dicha ciudad
que al presente son que son los señores el licenciado Alonso Lucas de Morales
alcalde mayor y don Francisco Guillen Romat y Pedro de Castañeda regidores
y Alonso Muñoz jurado y Juan Fuentes de Sicilos y

En este ayuntamiento se presentó ante sus mercedes
de tenencia con un título de regidor del dicho ayuntamiento firmado
de don Rodrigo Manrique y refrendado de Juan de Cañavate escribano
de cámara de su majestad y de gobernación y de los dichos señores
del dicho ayuntamiento por el cual su majestad hace merced
a Hernando de Tenza vecino de esta ciudad de un oficio de regidor
de la dicha ciudad por fallecimiento de Pedro Ruiz de Alcaraz
difunto que fue el dicho oficio de regidor de la dicha ciudad
según y como más largamente en el dicho título se contiene
que fue dado en la villa de Madrid a veinte y seis días del mes
de enero de este presente año de mil y quinientos y ochenta y dos años
y asimismo presentó un mandamiento de su majestad
del dicho don Rodrigo Manrique refrendado del dicho Juan de Cañavate
escribano de cámara de su majestad y de gobernación y de los dichos señores
del dicho ayuntamiento por el cual su majestad manda
a los dichos señores que den y hagan dar la posesión
del dicho oficio de regidor de la dicha ciudad al dicho Hernando de Tenza
según y como más largamente en el dicho mandamiento se contiene
que fue dado en la villa de Madrid a diez y seis días del dicho
mes de enero de este presente año de mil y quinientos y ochenta y dos años
y los dichos señores del dicho ayuntamiento
vista la dicha provisión real de su majestad y el dicho mandamiento
de su majestad que de suso se hace mención dijeron que
la obedecían y obedecieron con el acatamiento debido como merced de su majestad
y acatamiento debido como mercedes de sus oficios
y en cuanto al cumplimiento de la dicha provisión real de su majestad
dijeron que la cumplían y cumplieron
y mandaron que el dicho Hernando de Tenza
haga el juramento acostumbrado lo cual hizo
de que se dé y libre a su parte el ayuntamiento para que entre en el
dicho oficio y use de él como de cosa suya propia
y no de otra manera